

UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS CENTRO DE POSGRADO

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS - 2019

Antecedentes:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 literal a) del Estatuto Universitario y en consideración a que la Facultad es la Unidad Académica responsable de la oferta de programas de Especialidades Médicas, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la **Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud** expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SO-02-No. 006-2019 del 06 de enero de 2019; resuelve, a efectos de garantizar la organización y ejecución del proceso de selección y admisión, elaborar el presente instructivo:

1.- De la convocatoria

El Centro de Posgrados de la Facultad, elaborará la convocatoria a concurso de Méritos y Oposición para acceder a las Especialidades Médicas incluyendo el número de aprobación del o los programas por el CES. En la convocatoria deberán constar los requisitos, el detalle de plazas disponibles y el cronograma general del proceso de selección programado por el Centro de Posgrados. Una vez aprobada por el Consejo Directivo la convocatoria, se hará conocer a la Dirección de Posgrado; a la Unidad de Matrícula y Admisión para la habilitación del sistema en las fechas programadas; y, se procederá a la publicación a través de la página web de la Universidad de Cuenca y la Facultad de Ciencias Médicas, así como en Diario El Mercurio y El Telégrafo.

La convocatoria estará suscrita por el Decano de la Facultad, el Director del Centro de Posgrados y los directores de las Instituciones de Salud Auspiciantes.

2- De los requisitos

Los siguientes documentos solicitados se deberán presentar en copia notariada o debidamente certificada:

- 1. Lista detallada de los documentos que se entregan (por duplicado)
- Solicitud dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, pidiendo la inscripción en el concurso.
- 3. Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte y certificado de votación (a color).
- 4. Título de Médico/a o Doctor / a en Medicina y Cirugía debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE).
- 5. Registro del título de tercer nivel en la SENESCYT.
- 6. Registro del título en el MSP.
- 7. Certificado analítico de notas de grado (record académico) y nota final de grado (acta de grado).
- 8. Certificado de haber terminado la medicatura rural.
- 9. Comprobante de pago de inscripción.
- Certificado de conocimiento de Inglés NIVEL A2 (marco común de referencia para lenguas (MCRL) con énfasis en la lectura de textos de inglés, emitido o avalado por la Universidad de Cuenca.

11. Certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional expedido por el CEAACES, (para las promociones que han sido evaluadas).

El aspirante presentará la documentación que acredite méritos, de acuerdo a lo contemplado en la Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud.

Para la asignación de puntuación por las calificaciones de pregrado, el aspirante deberá presentar el Indicador del Mérito de Graduación.

En la convocatoria deberá constar que la inscripción la realizará el aspirante mediante solicitud debidamente firmada dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con la indicación de la Especialidad a la que se inscribe, acompañado de la documentación solicitada y de los méritos, junto con un listado de los documentos que se entregan. La presentación correcta de los documentos es responsabilidad de los aspirantes.

El aspirante podrá postular a una sola especialidad en esta convocatoria.

Costo de inscripción: \$ 100 dólares americanos, no reembolsables.

Costo de matrícula: \$ 6.200 dólares americanos anuales (anestesiología, cirugía, ginecología, imagenología, medicina interna, pediatría) \$ 6.500 dólares americanos anuales (medicina familiar y comunitaria).

3.- Del Comité de Selección y del Comité de Apelación

La conformación de los Comités de Selección se realizará de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10 de la Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud.

De acuerdo al Art. 13 de la Norma Técnica para la Formación en Especialización en el Campo de la Salud, la IES definirá el proceso de impugnación, nombrándose para el efecto, los comités de apelación: a) el Director del Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas o su delegado; b) un profesor del programa de especialización; c) un representante de las unidades asistenciales docentes.

El Director del Centro de Posgrados solicitará a las autoridades correspondientes, con la debida anticipación a la fecha establecida para el concurso, la designación de miembros principales y suplentes para los Comités de cada una de las especialidades.

La Facultad de Ciencias Médicas a través del Centro de Posgrados, solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la conformación de la correspondiente veeduría ciudadana.

El Director del Centro de Posgrados verificará la idoneidad de los miembros de los Comités, de acuerdo al artículo 10 de la Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud. En caso de verificar que alguno de los integrantes no cumpliere los requisitos, se comunicará a las autoridades correspondientes y solicitará una nueva designación.

Incompatibilidades: Los miembros del Comité de Selección y del Comité de Apelaciones que tengan vínculos de parentesco con las y los aspirantes de un concurso de méritos y oposición, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberán excusarse por escrito de integrar los mismos. Las instituciones participantes designarán los remplazos en forma inmediata.

4.- De la revisión de documentos (idoneidad y méritos)

Idoneidad:

Vencido el plazo de inscripción y de acuerdo a la programación determinada por el Centro de Posgrados, los Comités de Selección procederán a la revisión de la documentación presentada por los participantes en la Secretaría del Centro de Posgrados, declarando la idoneidad de los mismos, sobre la base de los requisitos señalados en la convocatoria.

Parámetros de evaluación:

De acuerdo al Art. 15, la evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico y publicaciones) correspondiente a (30) puntos; y, la valoración de oposición (examen) correspondiente a (70) puntos.

Méritos:

El Comité de Selección calificará sobre un total de 30 puntos los méritos de los participantes de conformidad a la valoración contemplada en el Art. 17 de la Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud.

Las calificaciones de pregrado (hasta 15 puntos), contenidas en el literal a) del Art. 17 de las normas mencionadas, serán puntuadas conforme a lo establecido en el "Instructivo de indicador del mérito de graduación", resolución Nº PRES-CES-No. 033-2019, del 05 de julio de 2019.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que respalde la condición de cada uno de los méritos a ser valorados.

Un libro, según la definición de la UNESCO, debe poseer 49 o más páginas; es decir, 25 hojas o más, sin contar con la pasta.

Medidas de acción afirmativa

Las medidas de acción afirmativa serán valoradas de acuerdo a lo dispuesto en las "Normas para la aplicación de políticas de medidas de acción afirmativa. Concurso de Especialidades Médicas de la Universidad de Cuenca". Los aspirantes deberán presentar la documentación que evidencie la condición personal en la que argumente estar inmerso el aspirante. La valoración se realizará de acuerdo a lo mencionado en el Art. 18 de las Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud.

Resultados

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrados y en la página web de la Facultad de Ciencias Médicas, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos y méritos.

Recurso de apelación:

En caso de que el postulante no estuviera de acuerdo con los resultados, podrá apelar ante el Comité de Apelación. Dicha apelación deberá presentarla el estudiante en el término máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados. La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia.

Las peticiones de apelación se presentarán en la Secretaría del Centro de Posgrados dentro de los períodos establecidos.

5.- De la prueba de oposición

En la fecha determinada en el cronograma elaborado por el Centro de Posgrados, el Comité de Selección procederá a la recepción de la prueba de oposición a los aspirantes idóneos de cada una de las especialidades. Esta prueba de oposición se valorará sobre un total de 70 puntos.

Para acceder al lugar donde se receptará el examen los aspirantes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte.

• La prueba escrita versará sobre los siguientes bancos:

ESPECIALIDAD	NOMBRE/BANCO	EDICIÓN	Nº DE PREGUNTAS
TEXTBOOK AMIR 5. MEDICINA. TEST RAZONADOS	Test Razonados. Edic. 2016. Marbán.	2016	Todo el banco 3000
RELACIÓN MÉDICO- PACIENTE	Facultad de Ciencias Médicas	Ed. Fac. Medicina	Todo el banco 60
APUNTES MÉDICOS DEL PERÚ	RESIDENTADO MEDICO 4	Edición 2016.	Todo el banco 1000
APUNTES MEDICOS DEL PERÚ	CIRUGÍA GENERAL	Edición 2016.	Las primeras 700
APUNTES MEDICOS DEL PERÚ	PEDIATRÍA	Edición 2016.	Las primeras 700
APUNTES MÉDICOS DEL PERÚ.	MEDICINA	Edición 2016.	Las primeras 700
APUNTES MEDICOS DEL PERÚ	SALUD PÚBLICA	Edición 2012.	Las primeras 700
APUNTES MEDICOS DEL PERÚ	OBSTETRICIA	Edición 2012.	Las primeras 350
APUNTES MÉDICOS DEL PERÚ.	GINECOLOGÍA	Edición 2016.	Las primeras 350
		TOTAL:	7,560

Todos los aspirantes desarrollarán en un máximo de 90 minutos un examen de 70 preguntas sorteadas: ciencias básicas 30%, ciencias clínicas y quirúrgicas 40%, análisis de casos clínicos y/o quirúrgicos, hasta el 30%.

Resultados

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrados y en la página web de la Facultad de Ciencias Médicas, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al día de conclusión de haber concluido las pruebas de oposición.

Los aspirantes que obtengan una calificación menor al 70% de la nota (49/70), no continuarán en el proceso de selección.

Recurso de apelación:

En caso de que el postulante no estuviera de acuerdo con los resultados, podrá apelar ante el Comité de Apelación. Dicha apelación deberá presentarla el estudiante en el término máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados. La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia.

Las peticiones de reposición o apelación se presentarán en la Secretaría del Centro de Posgrados dentro de los períodos establecidos.

6.- Ganadores:

Una vez resuelto el recurso de apelación, los Comités realizarán la sumatoria de los resultados de la calificación de méritos y de la prueba de oposición, declarando ganadores del mismo a los participantes que alcancen las más altas puntuaciones, dejando en constancia en una Acta Final cuyos resultados se notificarán a los participantes mediante la exhibición del documento en el Centro de Posgrado y en la página web de la Facultad de Ciencias Médicas dentro del término de 24 horas luego de la conclusión del proceso.

De producirse un empate en la nota final del concurso y esta situación ocasionare conflicto en la asignación de las plazas de posgrado, el ganador lo definirá la nota más alta del Indicador del Mérito de Graduación (IMG), de persistir el empate, se asignará a quién tenga el mayor puntaje en el acta de grado de tercer nivel; si aún persistiera el empate, el Comité definirá por sorteo.

Concluidas todas las fases del concurso, los resultados finales serán entregados al Director del Centro de Posgrados, para la continuación del trámite de rigor con los ganadores/as del concurso.

9.- De la asignación de plazas

La asignación de plazas de las residencias de posgrado en cada especialidad para las unidades asistenciales docentes (autofinanciadas y becas), se realizará por elección del/la postulante de conformidad a la declaración de ganadores/as en el orden definido en el acta de concurso de mayor a menor, esta asignación se la realizará en un acto público el día jueves 21 de noviembre de 2019 a las 09h00, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas.

10.- De las matrículas

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de uno o varios de los seleccionados en el concurso, las plazas vacantes de cada una de las especialidades serán cubiertas por los postulantes admitidos en estricto orden de prelación.

El proceso de matrícula se realizará de conformidad a la programación establecida por el Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Médicas cumpliendo las exigencias contempladas en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca y en las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado, capítulo de matrícula y colegiatura. Como requisito de matrícula se incluirá el Certificado de No Adeudar a la Universidad de Cuenca, el cual deberá ser tramitado oportunamente por los aspirantes ganadores de plaza.

Han servido de fuente para la elaboración de este instructivo:

- Norma técnica para la formación en especializaciones médicas en el campo de la salud.

- Reglamento de Régimen Académico. Instructivo para la determinación del "Indicador del mérito de graduación"
- Reglamento de posgrado de la Universidad de Cuenca Normas para el funcionamiento de los cursos de Posgrado de la Universidad de Cuenca.